

RESOLUCION N° 92-1-11: 1116

15

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 25 de junio de 1992 se ha otorgado ante el Notario Decimo Segundo del canton Quito la escritura publica de reforma de estatutos de la compania "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS COMPANIA ANONIMA CABLEC";

QUE los señores doctor Jose Maria Rumazo Arcos e ingeniero Eduardo Bustamante Alvarez, en sus calidades respectivas de Director Subrogante del Presidente y Gerente General de la compania, con el patrocinio del doctor Julio Vela Suárez, han solicitado la aprobacion de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Juridico de Companias Anonimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-92--459, de 8 de julio de 1992, ha emitido informe favorable para la continuacion del tramite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la compania "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS COMPANIA ANONIMA CABLEC" de conformidad con los terminos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Decimo Segundo del canton Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolucion y sienta razon de esta anotacion.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del canton Quito: a) inscriba la referida escritura publica junto con la presente Resolucion, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razon de la inscripcion que se ordena; y, b) cumpla las demas prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del canton Quito anote al margen de la matriz de la escritura publica de 26 de agosto de 1960, por la cual se constituyo la compania en referencia, que ha procedido a reformar sus estatutos, mediante la escritura publica que se aprueba por la presente Resolucion y sienta razon de esta anotacion.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulacion.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

"CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS COMPANIA ANONIMA CABLEC"

- 2 -

en Quito Un ejemplar de la publicacion debiera entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias,
en Quito, a

20 JUL 1992

Dr. Luis Salazar Becker
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución No. 132 del Registro No. 24. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 del 27 de Agosto del 1991 publicado en el Registro No. 24 de Agosto del mismo año. **ACOSO**

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo Garcia Banderas

